

CONVOCATORIA DE DIECISÉIS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD PROGRAMA ERASMUS+ DE ALUMNOS RECIÉN TITULADOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

FUNDAMENTACIÓN

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020 cuyo objetivo es combatir los crecientes niveles de desempleo, en particular los de desempleo juvenil.

El programa Erasmus+ está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países participantes por utilizar de forma eficiente el potencial del capital humano y social europeo, al mismo tiempo que confirma el principio del aprendizaje permanente vinculando el apoyo al aprendizaje formal, no formal e informal en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Por Resolución de 4 de junio de 2019 de la Dirección del Servicio Español para la internacionalización de la Educación.- SEPIE, se resuelve a favor de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.- SEPIE la concesión de subvención del proyecto de movilidad.- Convocatoria 2019, Acción clave 1- Movilidad para el aprendizaje(KA116), Formación Profesional, para alumnos recién titulados que obtengan Certificados de Profesionalidad gestionados por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y que finalicen dicho certificado antes de realizar la movilidad y lo terminen dentro del año anterior a la fecha de la movilidad.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, (en régimen de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación), de dieciséis becas para alumnos recién titulados de programas y acciones formativas desarrolladas por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo que lleven consigo la obtención de un certificado de profesionalidad y que finalicen su certificado antes de realizar la movilidad y lo hayan terminado dentro del año anterior a la fecha de la movilidad, en el marco del programa de movilidad ERASMUS+.

Las movilidades se distribuirán del siguiente modo: 8 a Portugal y 8 a Italia .Los alumnos recién titulados de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo realizarán prácticas en empresas en el marco del Programa Erasmus+, con el fin de lograr la especialización profesional, incrementando las posibilidades de inserción/reinserción en el mercado laboral, permitiéndoles adquirir nuevas experiencias.

2.- BASES REGULADORAS

La convocatoria se regirá por lo previsto en las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo de ésta aprobado mediante R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que están recogidas en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, así como por las instrucciones del programa ERASMUS+.- de la Convocatoria 2019, Acción clave 1- Movilidad para el aprendizaje(KA116), Formación Profesional.- Erasmus+(SEPIE). (<http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2019-KA1.html>).

3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán concurrir a la concesión de las becas los participantes que reúnan los siguientes requisitos:

Ser alumno recién titulado en cualquiera de los certificados de profesionalidad desarrollados por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que lo finalicen antes de realizar la movilidad y que lo hayan terminado dentro del año anterior a la fecha de la vuelta de la movilidad.

Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de trabajo tener 18 años en el momento en el que se realice la estancia europea. No poseer incapacidad física y psíquica que le impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de prácticas.

3.- DESTINO, DURACIÓN Y CONTENIDO.

3.1.- Los países de destino donde se desarrollará el Programa Erasmus+ serán Portugal e Italia. Las dieciséis becas se distribuirán del siguiente modo: 8 becas para Lisboa y 8 becas a Florencia. La estancia en este país será de 60 días.

3.2. Conceptos incluidos en la subvención **concedida a la entidad Agencia de Desarrollo Local y Empleo para gestionar la movilidad** son los siguiente:

1. Gestión integral del programa de prácticas en empresas, acordes al perfil profesional de los/as candidatos/as seleccionados/as.
2. Curso de preparación lingüística, previo a la estancia a realizarse en el país de origen y en el país de acogida.
3. Acompañamiento desde el aeropuerto o estación de destino hasta el alojamiento, por una persona de la entidad intermediaria colaboradora.
4. Alojamiento durante toda la estancia, en habitaciones dobles, en los lugares propuestos por el socio de envío, conforme a las condiciones establecidas por la entidad intermediaria correspondiente.
5. **Dinero de bolsillo.**
6. Viaje de ida y vuelta.
7. Seguro de responsabilidad civil, accidentes y enfermedad durante la estancia.
8. Tutorización individualizada y personalizada en el país de origen y en el país de destino desde la resolución de la Comisión de Evaluación hasta la finalización del programa.

Los participantes que hayan completado la estancia acorde con las directrices establecidas, recibirán los oportunos certificados.

La designación definitiva de la empresa en donde se realizarán las prácticas se concretará una vez que el participante esté en el país de acogida.

3.3 – Ayuda económica financiada por el programa Erasmus+.

Teniendo en cuenta la cláusula 1.12.- Apoyo a los participantes, el apartado f, del Convenio de Subvención programa ERASMUS+ nº 2019-1-ES01-KA116-062443, la ADLE gestionará la subvención del siguiente modo:

- Viaje de ida y vuelta gestionado por la ADLE.
- El apoyo individual, irá destinado a cubrir los gastos en destino durante el periodo de prácticas (alojamiento, manutención, seguro, transporte local). La Agencia de Desarrollo local y Empleo gestionará los alojamientos del participante en habitaciones dobles, de la partida de apoyo individual, por lo que le corresponde a éste la cantidad de, 1496,00 € si es Italia de dinero de

bolsillo para manutención y transporte local, si el país de destino es Portugal 1.546,00€ . El seguro y el transfer correrá a cargo de la ADLE.

- La subvención asignada a cada participante como dieta de apoyo individual será conforme al país de acogida y de acuerdo con las normas de financiación <http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2019-KA1.html>.
- Seguro de accidente, enfermedad, repatriación y responsabilidad civil. Los seguros correrán a cargo de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. Además, los beneficiarios/as estarán obligados a obtener la tarjeta sanitaria europea del INSS. El transfer correrá a cargo de la ADLE.

A los participantes se les entregará al inicio de la movilidad un 80%, del dinero de bolsillo, a la vuelta y una vez justificada la movilidad realizada por parte del participante (presentación del cuestionario de evaluación final, y realización de prueba de evaluación de italiano o portugués), se les ingresará el 20% restante.

3.4 – La formalización de cada una de las becas se realizará mediante la firma del participante, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y el país de acogida y socio intermedio, de acuerdo con el modelo normalizado en los términos establecidos por el SEPIE, en donde todas las partes deben cumplir con los términos establecidos por el mencionado Organismo.

4.-CRÉDITO PREUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LA SUBVENCIÓN

La subvención destinada al apoyo individual de dinero de bolsillo para los participantes se concederá con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

2019-09003-241K-48100€

TOTAL 24.336,00€

1.496,00 € por participante, para los 8 participantes de Italia. Total 11.968,00€

1.546,00 € por participante, para los 8 participantes de Portugal. Total 12.368,00€

5.-DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN Y PLAZOS DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán con el Modelo de Solicitud en donde deberán indicar una dirección de correo electrónica que sirva a la ADLE para poder dirigirse a los solicitantes, a los efectos de notificación de cualquier aspecto relacionado con la convocatoria. Se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae Europeo, con fotografía actualizada.
2. Fotocopia del DNI.
3. Carta de motivación dirigida a la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, explicando razonadamente el interés en la participación en el proyecto (máximo un folio).
4. Anexo III.- declaración del responsable.
5. Certificado de estar al corriente con Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

El plazo de presentación de solicitudes será para el 1^{er} flujo cuya salida está prevista para el 26 de abril, de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación, una vez publicada en la BDNS y en los tabloneros de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

El lugar de presentación de solicitudes será:
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.
C/ CARIDAD Nº 1.- 30201 CARTAGENA.

Asimismo, se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En el caso que finalizado el proceso de selección quedaran movilidades no cubiertas se realizará el 2º flujo.

Las salidas del segundo flujos se realizarán desde finales de septiembre a finales de noviembre de 2019(62 días)

El plazo de recogida de solicitudes del segundo flujo si es que lo hubiera, se iniciará al día siguiente de la aprobación de la resolución definitiva de la convocatoria del primer flujo, la fecha máxima de recogida de solicitudes será **04/09/2019**.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- GRADO DE APROVECHAMIENTO (máximo 4 puntos).

Valoración Global obtenida en base a los siguientes criterios:

- Calificaciones obtenidas en las pruebas de Evaluación de los Módulos Formativos del certificado de profesionalidad realizados: (máximo 2 puntos).

Media sobresaliente	2 puntos
Media notable	1.75 puntos
Media bien	1 punto
Media aprobado	0.75 puntos
- Calificación actitudinal en base a: (máximo 2 puntos): a 0.2 puntos por ítem.
 - Puntualidad y Asistencia.
 - Interés y Motivación.
 - Atención y Concentración.
 - Participación Activa y Constructiva.
 - Autonomía e Iniciativa.
 - Ritmo de Trabajo.
 - Calidad General del Trabajo.
 - Colaboración.
 - Trabajo en Equipo / Integración Grupo, habilidades sociales y de relación.
 - Respeto al docente y compañeros/as.

2.- INFORME/ENTREVISTA (máximo 6 puntos).

Los candidatos serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista. Esta versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, disponibilidad, aspectos psicosociales, aspectos de actualidad y cultura y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos (máximo 6 puntos).

La selección definitiva de los candidatos y los suplentes se hará en orden a la puntuación obtenida en el cómputo total de los dos apartados anteriores(máximo 10 puntos).

ACEPTACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS+

Los alumnos/as que sean seleccionados para disfrutar la beca Erasmus+, firmarán una **Aceptación de la Beca** que les compromete a pagar los costes ocasionados en el caso de no poder realizar la movilidad, y a aceptar las condiciones en las que se va a gestionar la movilidad. Deberán de presentar informe médico de idoneidad para realizar una salida al extranjero con prácticas en empresas.

7.- ORGANISMO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente es la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentación aportada.

8.-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión formada por:

- Presidente: Un técnico de la ADLE o Ayuntamiento de Cartagena con y voto.
- Vocales: Dos técnicos de la ADLE o Ayuntamiento de Cartagena con voz y con voto.
- Un secretario con voz pero sin voto.

Además, se podrá contar con la colaboración de los profesores que impartan o hayan impartido certificados de profesionalidad a los candidatos, con voz pero sin voto.

La Comisión de evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y artículo 19.3 y 4 de la Ley 40/ 2015.

9.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

El previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvención y en el capítulo II de la LGS. así como por las instrucciones del programa ERASMUS+.- de la Convocatoria 2019, Acción clave 1- Movilidad para el aprendizaje(KA116), Formación Profesional.- Erasmus+(SEPIE). (<http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2019-KA1.html>).

Finalizada la selección, la comisión de Evaluación elaborará la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva

La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de edictos de la ADLE, en la web municipal y en la BDNS. Las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite se realizarán por anuncios en el tablón de la ADLE. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en el artículo 40 y en su caso 41 y 42 de la ley de Procedimiento Administrativo citado, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los beneficiarios seleccionados estarán obligados a:

- a.- Firmar el *Contrato Estancias Erasmus+*, que vincula a todas las partes implicadas en el Proyecto.
- b.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad promotora .
- c.- Previo al inicio del disfrute de la beca, la persona beneficiaria, deberá firmar un *Compromiso de Aceptación* de la misma, en donde se reflejarán de modo detallado sus derechos y obligaciones, en orden al correcto desarrollo de la acción de movilidad.
- d.- Una vez firmado el *Compromiso de Aceptación*, deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la beca, para lo cual tendrá un plazo de dos días naturales desde que se conoció el impedimento.
- e.- El escrito deberá presentarlo en el registro central de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo alegando y justificando documentalmente los motivos que imposibilitan la realización de esta beca.

En cualquier caso, una vez firmado el compromiso de aceptación, los gastos de preparación de movilidad y otros en los que haya incurrido la entidad promotora, correrán por cuenta de la persona beneficiaria, debiendo éste abonar a la entidad promotora la totalidad de los gastos que hasta la fecha se hubieren originado.

- f.- Estarán sometidas a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad promotora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística se organicen para la movilidad. En el caso de realizar movil Italia deberán de obligatoriamente realizar prueba y curso online que ofrece la plataforma Erasmus+.
- h.- Mantener actualizado su correo electrónico(gmail) y su teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- i.- Respetar la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- j.- Informar a la mayor brevedad posible a la entidad promotora, Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- k.- Realizar el informe final del participante a través de la aplicación Mobility Tool. Así como realizar las pruebas y cursos onlilne de idiomas.

11.- JUSTIFICACIÓN.

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de 5 días hábiles, los beneficiarios deberán aportar a mediante medio telemático, el informe del beneficiario. Y deberán de haber realizado las pruebas on line del curso de idioma.

La mera presentación de la solicitud para participar en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases.

La tramitación del segundo pago de la ayuda económica vendrá condicionada por la entrega, en el plazo de 5 días hábiles desde la vuelta, de los siguientes documentos:

- Informe del participante. Poco antes de finalizar la estancia, el participante recibirá un email del SEPIE con un enlace, usuario y contraseña, para la realización de un informe on-line. Dicho informe deberá ser cumplimentado en su totalidad, impreso y firmado.
- Certificados de las prácticas realizadas por parte del socio de acogida.
- Haber realizado las pruebas de idiomas y los cursos de idiomas.

El certificado de movilidad aportado por la entidad de acogida de la estancia en el país de acogida será el documento que acredite la estancia y por tanto la justificación de la subvención concedida como apoyo al participante, tal como indican las Reglas Financieras y Contractuales del Anexo III.

12.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta Entidad, el beneficiario, en caso de no llevarse a efecto la estancia por motivos personales, o no poder justificarla, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, salvo fuerza mayor. Si resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario habrá de devolver la parte proporcional del gasto correspondiente al periodo no ejecutado, por lo cual será requerido un escrito por la Agencia de Desarrollo con indicación del nº de cuenta donde deberá hacer el reintegro de la subvención, adoptando de lo contrario las medidas oportunas.

Cartagena, a 5 de diciembre de 2019

PRESIDENTA DE LA ADLE
M^a IRENE RUIZ ROCA

